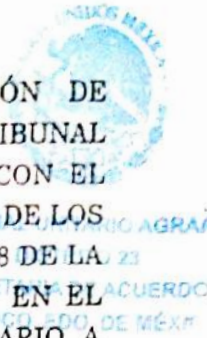




TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23



ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA EXTENCIÓN DE SUSPENSIÓN DE LABORES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 194 DE LA LEY AGRARIA, 9 y 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, CON BASE EN EL ACUERDO 18/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, A TRAVÉS DEL CUAL SE REFUERZAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR CONTAGIOS ENTRE USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

El Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdo general número 18/2020, determinó reforzar las medidas de prevención, para evitar contagios entre usuarios y servidores públicos de los Tribunales Agrarios, y declaró inhábiles los días ocho al quince de diciembre del dos mil veinte, así como del cuatro al ocho de enero del dos mil veintiuno, para reanudar labores al público el once de enero del dos mil veintiuno, con suspensión de plazos y términos en los procedimientos de su competencia; ratificando a los titulares de los Tribunales Agrarios, la facultad de emitir los acuerdos relativos acorde a los lineamientos de la autoridad sanitaria y el semáforo epidemiológico aplicable en cada entidad federativa.

Derivado del repunte en el índice de contagios con posterioridad al acuerdo general número 18/2020, en comento. En conferencia conjunta con Claudia Sheinbam Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y Alfredo del Mazo, Gobernador del Estado de México, en cuya entidad federativa se encuentra este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, determinaron que a partir del día diecinueve de diciembre del dos mil veinte, el semáforo epidemiológico aplicable será ROJO, categoría en la que permanecerá hasta el diez de enero del dos mil veintiuno, es decir, en nivel de alerta máxima lo que puede ser consultable en la página web <http://edomex.gob.mx/Covid19>.

Ante el repunte de la contingencia generada en nuestro país por el COVID 19, la Secretaría de Salud, ha venido estableciendo medidas de carácter preventivo conforme al ámbito de sus propias facultades y responsabilidades, considerando las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud OMS, para evitar los riesgos de contagio y propagación del SARS COV2, por lo que ante el cambio de color ROJO del semáforo epidemiológico aplicable, el comportamiento social y la actividad comercial, industrial y oficial de las dependencias públicas en la prestación de sus servicios, para coadyuvar a esas medidas preventivas. En el caso concreto, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, ha venido tomando



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23
SECRETARIA DE ACUERDOS
TEXCOCO, EDO. DE MEXICO

las medidas sanitarias que han evitado la suspensión de labores por contagios entre el personal y usuarios de los servicios del Tribunal, sin embargo, ello no significa que con las medidas adoptadas se garantice en forma plena la salud. En esa virtud sin mayor afectación a las actividades jurisdiccionales que proporciona, se estima en conciencia, suspender las actividades jurisdiccionales los días cuatro al ocho de enero del dos mil veintiuno y permitir así a los servidores públicos de esta institución y a los usuarios mantenerse en casa como una forma de prevenir y evitar contagio involuntario del virus que nos aqueja; esto, sin desatender la responsabilidad del titular de cada área en el desahogo de los asuntos a su cargo, que eviten rezago. Por ello, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden las labores jurisdiccionales del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, del cuatro al ocho de enero del dos mil veintiuno, reanudándose labores el once de enero de dos mil veintiuno; por lo que al ser inhábiles no correrán términos ni plazos procesales en los días de suspensión. Debiendo las partes en los procedimientos agendados para audiencia en los periodos de suspensión, es decir, los días catorce y quince de diciembre del dos mil veinte, cuatro al ocho de enero del dos mil veintiuno, estar pendientes de consultar las listas de acuerdos y hacer uso de los medios de comunicación preestablecidos para que tomen conocimiento de las nuevas fechas en que se atenderán las audiencias programadas en ese período.

SEGUNDO. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para los efectos de su publicación en la página oficial, así como a los órganos del Poder Judicial de la Federación del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, y en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que tengan conocimiento de la suspensión, con copia certificada que al efecto se acompañe.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en la lista de acuerdos y de forma material en la puerta de acceso de este Tribunal.

Así lo acordó y firmó el Licenciado DELFINO RAMOS MORALES, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, que actúa con el Secretario de Acuerdos, MOISÉS JIMÉNEZ GARNICA, que autoriza y da fe; en la Ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, el veintinueve de diciembre del dos mil veinte.

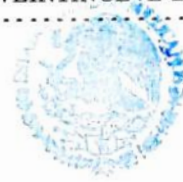
DRM/MJG*



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23

MOISÉS JIMÉNEZ GARNICA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS QUE VAN EN DOS FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA CARA, QUE SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES QUE TENGO A LA VISTA Y QUE COTEJO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROPIO ACUERDO GENERAL; EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.....
TCL*

MOISÉS JIMÉNEZ GARNICA
SECRETARIO DE ACUERDOS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23
SECRETARIA DE ACUERDOS
TEXCOCO, EDO. DE MEX.